



Convocatoria Programa Empleaverde+

DOCUMENTO	Convocatoria de subvenciones de la Fundación Biodiversidad F.S.P. en régimen de concurrencia competitiva, para la adquisición o mejora de competencias para la transición ecológica, en el marco del Programa Empleaverde+, cofinanciado por el Fondo Social Europeo Plus en 2024.
ÁMBITO	Fondo Social Europeo Plus (FSE+)
PERIODO PRESENTACIÓN	75 días naturales desde el día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en BOE (19 de marzo)
ENTIDAD CONVOCANTE	Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico

OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- ✓ El objeto de la convocatoria es apoyar **proyectos para la adquisición o mejora de competencias, dirigidas a personas desempleadas o trabajadoras**, que den respuesta a los retos y oportunidades vinculados a la transición ecológica. Se favorecerán acciones que conduzcan a la reducción de las brechas de género y la igualdad de oportunidades y trato entre hombres y mujeres.
- ✓ Los proyectos para la adquisición y mejora de competencias estarán **orientados a facilitar el acceso al mercado laboral y a fomentar el reciclaje profesional y el emprendimiento**. En ningún caso, los proyectos implicarán beneficio mercantil comercial directo para las entidades beneficiarias.

BENEFICIARIOS

- ✓ Personas físicas.
- ✓ Personas jurídicas públicas.
- ✓ Personas jurídicas privadas, con o sin ánimo de lucro.
- ✓ Agrupaciones de personas jurídicas, públicas o privadas, con o sin ánimo de lucro.

*Como máximo, se admitirán tres propuestas por entidad solicitante en la línea 1 y una propuesta por entidad solicitante en la línea 2, tanto si es presentada individualmente como en agrupación.



ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

- ✓ Los proyectos irán dirigidos a **personas desempleadas o trabajadoras** en función de lo que disponga cada línea de la convocatoria (dentro de esta categoría podría encajar personas emprendedoras dependiendo de su situación laboral).
- ✓ En caso de realizar un **proceso de selección**, se priorizarán, en el siguiente orden, los grupos sociales enumerados a continuación:
 1. Mujeres.
 2. Personas residentes en zonas rurales, áreas protegidas o en municipios de transición justa1 .
 3. Otros: a) Jóvenes de edades comprendidas entre los 18 y los 29 años. b) Personas de 45 años o más. c) Participantes de origen extranjero (que carezcan de la nacionalidad española). d) Personas con discapacidad.
- ✓ **Los proyectos se enmarcarán en uno de los siguientes ejes prioritarios:**
 1. Renaturalización urbana.
 2. Gestión del patrimonio natural y las áreas protegidas.
 3. Restauración ecológica.
 4. Turismo de naturaleza sostenible.
 5. Explotaciones agropecuarias sostenibles (agricultura, ganadería, apicultura).
 6. Pesca y acuicultura sostenibles.
 7. Gestión forestal sostenible.
 8. Rehabilitación energética de edificios y eficiencia energética.
 9. Construcción de viviendas de bajo consumo.
 10. Medio urbano: Urbanismo y movilidad sostenible.
 11. Producción de energía renovable.
 12. Emergencias climáticas: Protección y respuesta frente a eventos extremos.
 13. Medios de transporte electrificados.
 14. Economía circular / Prevención, gestión y transformación de residuos.
- ✓ **Los proyectos deberán basarse en las necesidades de capacitación actuales o futuras detectadas en el marco de la transición ecológica, en estrategias y planes, estudios o análisis previos de mercado, así como en cualquier otro marco que contemple necesidades formativas asociadas a las previsiones de generación de empleo o reorientación y transformación de los ya existentes. Los proyectos deberán enmarcarse en una de las siguientes líneas de actuación (en la convocatoria se establece unas características específicas para cada proyecto por línea):**

Línea 1. Capacitación para la adquisición o mejora de competencias para el empleo verde. Proyectos de capacitación dirigidos a la adquisición o mejora de las competencias y cualificaciones, enmarcadas en los ejes prioritarios, que faciliten el acceso, la mejora en la adaptación al mercado laboral, el fomento del reciclaje profesional y el emprendimiento verde.

Línea 2. Capacitación práctica para personas desempleadas «aprender trabajando». Proyectos de capacitación dirigidos a mejorar la empleabilidad de personas desempleadas, a través de contratos de trabajo, incluidos los contratos de trabajo de formación en alternancia o equivalente, previsto en la normativa vigente en el momento de su formalización. Se trata de proyectos dirigidos a personas desempleadas que utilicen metodologías de «aprender trabajando» y posibiliten la realización de un trabajo



efectivo en el marco de los ejes prioritarios, cuya formación estará directamente relacionada con dicho trabajo y favorecerá la inserción laboral.

- ✓ Se considerarán proyectos complementarios, y se valorarán positivamente, aquellos que complementen a proyectos financiados por otros fondos comunitarios o nacionales.
- ✓ Los proyectos podrán tener un plazo de ejecución de entre 7 y 24 meses.

PRESUPUESTO

- **El importe mínimo solicitado por proyecto será de 150.000 € y el máximo de 2.000.000€.**
- Línea 1. Capacitación para la adquisición o mejora de competencias para el empleo verde: 15.000.000 €
Línea 2. Capacitación práctica para personas desempleadas «aprender trabajando»: 15.000.000 €
- **Cofinanciación 85%** Andalucía.
- La entidad beneficiaria podrá solicitar un **anticipo de la subvención (Máximo 50%)** para la ejecución del proyecto aprobado. En el caso de las agrupaciones, cada entidad podrá realizar su solicitud de anticipo de forma individual, si bien deberá realizarse a través de la entidad designada como coordinadora de la agrupación.

REQUISITOS DE LAS ACTUACIONES SUBVENCIONABLES

Tendrán la consideración de costes elegibles los siguientes:

- A. Los gastos notariales o de compulsas necesarios para la justificación del proyecto o actividad objeto de la subvención.
- B. Los gastos derivados de la asistencia a las reuniones presenciales a las que la FB convoca a las entidades beneficiarias.
- C. Los gastos de amortización durante el periodo de ejecución del proyecto, de material inventariable adquirido previamente a la ejecución del proyecto o bien durante la ejecución del mismo.
- D. Pago de las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta que podrá efectuarse, en los supuestos y condiciones que establezca el ministerio competente, mediante entregas parciales periódicas a cuenta de dichas cuotas y conceptos con posterior regularización anual o en el momento en que se extinga la obligación de cotizar.
- E. Los costes relativos a una garantía de prefinanciación constituida por el beneficiario/a de la subvención cuando se exija en virtud del artículo 152, apartado 1 del Reglamento Financiero.
- F. Los gastos derivados del informe auditor necesario para la presentación de la justificación económica, en caso de que la entidad beneficiaria se acoja a esta modalidad de justificación.
- G. Gastos de personal, gastos de viaje, gastos de material inventariable y fungible y gastos derivados de procedimientos de contratación, siempre que guarden relación directa con el proyecto subvencionado y sean necesarios para su ejecución.

Costes no elegibles:

- A. Los intereses de deuda, como de cuentas bancarias u otro tipo de intereses.
- B. La adquisición de terrenos y bienes inmuebles, así como de infraestructura.



- C. La adquisición de mobiliario, equipos y vehículos, excepto cuando tal adquisición sea necesaria para la consecución del objetivo del proyecto subvencionado o dichos artículos se amorticen completamente durante el proyecto subvencionado o su adquisición sea la opción más económica.
- D. El Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) y el Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación de Ceuta y Melilla (IPSI), cuando estos sean recuperables con arreglo a la legislación aplicable.
- E. Los intereses de mora, recargos y las sanciones administrativas y penales.
- F. Los gastos derivados de procedimientos judiciales.
- G. Los gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, los gastos registrales y los gastos periciales para la realización de la acción, salvo los indicados en el artículo 5 de la Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre.
- H. Las subcontrataciones y contrataciones externas con personas físicas o jurídicas de las tareas de Dirección, Coordinación y Administración.
- I. Los gastos de contratación que supongan aumentar el coste de ejecución del proyecto sin ningún valor añadido. También aquellos contratos con intermediarios o asesores/as en los que los pagos se definan como un porcentaje del coste total del proyecto subvencionado.
- J. Aquellos gastos derivados de contrataciones que durante su ejecución hayan tenido algún contrato modificado o complementario al principal.
- K. Los gastos de catering y asistentes de sala.
- L. La percepción salarial correspondiente a la participación en beneficios.
- M. Acción social como cheques comida, tickets transporte, seguro médico, guardería, entre otros, en concepto de complemento salarial.
- N. Contribuciones en especie: las aportaciones no dinerarias, consistentes en la puesta a disposición del proyecto de terrenos, bienes inmuebles o bienes de equipo, actividad de profesionales o trabajo voluntario no podrán formar parte del coste total del proyecto.
- O. Los gastos asociados a la elaboración de productos formativos, cuyo contenido no sea original. Estos productos podrán ser revisados por la FB para comprobar la adecuación de los mismos al proyecto.
- P. Los gastos relativos a estudios, guías, metodologías, premios, campañas de sensibilización, concursos y observatorios.
- Q. Los gastos de reparación y mantenimiento.
- R. Los gastos de vigilancia/seguridad y jardinería.

FORMA DE PRESENTACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES

- **Vía electrónica a través:**
<https://fundacion-biodiversidad.es/>
- **Cada solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:**
 - Solicitud firmada electrónicamente por la persona que ostente la representación legal de la entidad. En el caso de agrupaciones, esta solicitud deberá ser firmada por cada una de las personas que ostenten la representación de las entidades que las formen.
 - Documentación de carácter técnico del proyecto: memoria descriptiva del proyecto y de cada acción (que incluye cuadro de recursos humanos, cronograma, etc.) y presupuesto.



- En el caso de las agrupaciones, acuerdo interno firmado por las personas que ostenten la representación legal de las entidades integrantes de la agrupación al que se refiere el artículo 2 de la Orden TED/1317/2023, de 29 de noviembre, conforme al modelo de mínimos facilitado por la FB.
- Carta/s de complementariedad firmada/s por la entidad/entidades responsables del proyecto al que complementa, en la que se justifique dicha vinculación, según los términos del artículo 6.1 de la presente convocatoria.
- Carta/s de apoyo institucional o sectorial a nivel nacional, autonómico o local firmada/s por la/s entidad/entidades, según los términos del artículo 6.2 de la presente convocatoria.
- DNI de la persona que ostente la representación legal.
- Poder o documento que acredite la representación con que se actúa.
- Declaración expresa que incluya relación exhaustiva y detallada de las subvenciones, ayudas, ingresos o recursos concedidos para financiar las mismas actuaciones objeto de la subvención. Esta declaración contendrá la información relativa al cumplimiento del régimen de minimis según lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2023/2831 de la Comisión, de 13 de diciembre de 2023, sobre cualquier ayuda recibida durante los dos ejercicios fiscales anteriores y durante el ejercicio fiscal en curso, así como de que no se trata de una empresa en crisis según lo dispuesto en los artículos 1 y 2 del Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión.
- Declaración firmada de titularidad real conforme a la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

CONTENIDO:

Evaluación en concurrencia competitiva, conforme a los siguientes criterios de evaluación:

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
A. ADECUACIÓN DEL PROYECTO AL OBJETO DE LA LÍNEA DE LA CONVOCATORIA A LA QUE CONCORRE	S/No
B. CRITERIOS ESPECÍFICOS	50
1. Criterios sociales	20
1.1 Justificación de la situación y necesidad socioeconómica a la que se busca dar solución con el proyecto en el sector o territorio en el que se desarrolla.	7
1.2 Número de personas participantes netas del proyecto ⁶ .	5
1.3 Porcentaje de mujeres participantes. (Art. 4)	4
1.4 Porcentaje de personas residentes en zonas rurales, áreas protegidas o en municipios de transición justa. (Art. 4)	2
1.5 Porcentaje de personas participantes pertenecientes a otros grupos sociales prioritarios (jóvenes entre 18 y 29 años, personas de 45 años o más, participantes de origen extranjero, personas con discapacidad). (Art. 4)	2
2. Criterios técnicos	20
2.1 Actividades coherentes, detalladas, realizables y necesarias para alcanzar los objetivos del proyecto y los resultados planteados.	12
2.2 Incorporación de metodologías innovadoras de aprendizaje. (Art. 8.3 y 9.4)	2
2.3 Recursos humanos adecuados y suficientes.	2
2.4 Cronograma realista y adecuado a las acciones planteadas.	2
2.5 Medidas de comunicación, difusión y acceso para alcanzar el número de personas participantes previstas en el proyecto.	2
3. Criterios económicos	10
3.1 Presupuesto adecuadamente dimensionado a los objetivos y resultados.	7
3.2 Justificación de la necesidad de los gastos del proyecto (coste por persona participante).	3
C. CRITERIOS ESTRATÉGICOS	50

CRITERIOS Y SUBCRITERIOS	PUNTUACIÓN MÁXIMA
1. Actuación en ámbitos territoriales prioritarios	5
1.1 Acciones a ejecutar en zonas rurales o en municipios de transición justa.	3
1.2 Acciones a ejecutar en la Red Natura 2000 terrestre o marina o en otras áreas protegidas.	2
2. Relevancia de la capacitación para la transición ecológica	25
2.1 Justificación de las necesidades de capacitación detectadas.	20
2.2 Alcance e impacto de las actuaciones en el territorio.	5
3. Sinergias y complementariedad	20
3.1 Contribución del proyecto a políticas, estrategias, planes o programas públicos. (Art. 5, Anexo II)	6
3.2 Agrupación coherente. (Art. 8.4 y 9.2)	6
3.3 Complementariedad y sinergias con proyectos financiados por otros fondos comunitarios o nacionales. (Art. 6.1)	6
3.4 Viabilidad territorial y/o sectorial demostrada mediante apoyo institucional o sectorial a nivel nacional, autonómico o local. (Art. 6.2)	2
TOTAL	100puntos



DOCUMENTOS DE INTERÉS Y ENLACES

- Bases Regulatoras:
https://d3a16902.rocketcdn.me/wp-content/uploads/2024/03/1_Orden-de-bases_Conv_EV-2024.pdf
- Extracto:
<https://www.boe.es/boe/dias/2024/03/19/pdfs/BOE-B-2024-9903.pdf>
- Portal Web:
fundacion-biodiversidad.es/convocatorias_emplea/cofinanciado-por-el-fse/